

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

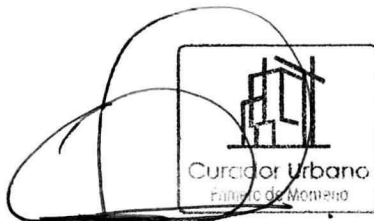
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.309-2025, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un piso con comercio y servicios, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0152**, fue expedida a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la solicitante **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.150.111**, actuando en calidad de apoderada especial de **DANIEL JOSE JALLER SALLEG**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.747.101**, en calidad de representante legal de **TRES JOSE S.A.S**, identificado con NIT No. **901436879-7**, Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Katerinee Rodríguez Barreto/ Gestión Humana.